----Trelew, 4 de noviembre de 2022.----------

--**VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

----Mediante ID807523 (12/09/2022) el perito contador G. M. P. apeló por bajos los honorarios regulados a su favor en la Sentencia Definitiva N° 159/2022.----------

----Advertimos que le asiste razón al recurrente, por cuanto en el punto III de la sentencia apelada se regularon los honorarios del perito en un TRES por ciento (3%) del monto del proceso, cuando tratándose de un profesional contable correspondía aplicar la escala prevista en el artículo 22 de la Ley XIII N° 18, es decir, entre un CUATRO por ciento (4%) y un OCHO por ciento (8%) sobre la misma base. ----------

----En consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y regular los honorarios del perito contador en el CUATRO por ciento (4%) del monto del proceso. ----------

--Sin costas en esta Alzada, en razón de la materia involucrada. ----------

--Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones Civil de Trelew; **RESUELVE**:----------

----**REVOCAR** la regulación de honorarios del perito contador G. M. P. efectuada en primera instancia, estableciéndolos en un CUATRO por ciento (4%) del monto del proceso (conf. artículo 22 de la Ley XIII N° 18). ----------

-----**SIN COSTAS** en esta Alzada, en razón de la materia involucrada. ----------

-----**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase. ----------

Florencia CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

Marcelo Fernando PERAL
PRESIDENTE

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

----**REGISTRADA BAJO EL N° ____50____ /2022 - SIL. - CONSTE.**----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA